

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA:

Dirigida a las personas productoras, grupos de personas, personas físicas, morales y población dedicada a dar valor agregado a la producción primaria, en sus diferentes procesos de industrialización desde actividades primarias, corte y/o extracción de materia prima, proceso de transformación hasta el empaque para su venta en el sector agropecuario y/o acuícola en zonas rurales, urbanas y periurbanas de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, a participar en el Programa **“IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD 2023”** de conformidad con las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el fomento agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del Estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado “De la Operación de los Programas Sociales Estatales” en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplado entre otros, el **“PROGRAMA IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD”** ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.



I. OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer la cadena agroalimentaria de industrialización y agregación de valor, otorgando subsidios de apoyo a proyectos de inversión que fortalezcan a la microempresa en el sector agropecuario y de servicios en el Estado de Tlaxcala.

II. COBERTURA

La cobertura del Programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a grupos de personas productoras de al menos cinco integrantes, personas físicas, personas morales y población dedicada a dar valor agregado a la producción primaria, en sus diferentes procesos de industrialización, desde actividades primarias hasta el empaque para su venta en el sector agropecuario y/o acuícola en zonas rurales, urbanas y periurbanas de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Departamento de Transformación y Agregación de Valor de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 246 465 0900 Ext. 2241

V. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Concepto de apoyo	Características del apoyo	Monto de apoyo
Adquisición e instalación de maquinaria y equipo agroindustrial.	Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipamiento a la microempresa en el sector agropecuario y de servicios que permita hacer más eficiente las actividades en los diferentes procesos productivos y de transformación que lo conformen para generar un valor agregado.	El monto máximo de apoyo será hasta del 70% del valor del proyecto sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA por persona física, grupo de productores o persona moral. El monto de apoyo será del 80% del valor del equipo cuando se trate de población prioritaria (mujeres indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras y/o viudas).

Sujeto a disponibilidad de recursos para los conceptos de apoyos establecidos en el Programa tomando en cuenta la perspectiva de género.

VI. BASES





Las solicitudes debidamente integradas, serán recibidas a partir de la apertura de ventanilla la cual inicia el día **01 de marzo de 2023** y cerrará ventanilla el día **31 de marzo de 2023**; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las **9:00 horas hasta las 15:00 horas** en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala**, ubicada en Ex - Rancho la Aguanaja, s/n. San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel. 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA RECIBIR APOYOS EN ESTE PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

PRIMERA. - REQUISITOS

I. Solicitud de apoyo (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA)

Especificando el o los conceptos solicitados, monto total necesario y la justificación por la que requiere el subsidio.

II. Presentar perfil del proyecto.

Conforme al formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

III. Para persona física presentar los siguientes documentos:

- a) Copia legible a color de identificación oficial (credencial de elector del Estado de Tlaxcala, pasaporte, cedula profesional y/o constancia de identidad) vigente emitida por las autoridades correspondientes;
- b) Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o predial) vigente al 2023;
- c) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente al 2023;
- d) Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyente (RFC) en estatus activo y actualizado al 2023.

IV. Para personas morales presentar los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta Constitutiva que los acredite jurídicamente;
- b) Copia legible de identificación oficial del representante legal y las personas integrantes del grupo;
- c) Copia legible del comprobante de domicilio fiscal vigente al 2023;
- d) Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en estatus activo y actualizado al 2023;



V. Si el apoyo (subsidio) autorizado es igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo conforme a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del representante legal.

VI. Presentar dos cotizaciones.

Dos cotizaciones en original, en hoja membretada y firmada por el proveedor, en donde realice una descripción detallada de los bienes, especificando subtotal, I.V.A. y monto total.

VII. Firmar el formato de Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) que establece no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, componente u otros Programas estatales y/o federales;

VIII. Firmar el formato de Carta Compromiso (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) que establece su compromiso de utilizar el apoyo solicitado para el fin que le fue autorizado.

IX. Firmar el formato de Carta de Autorización para Uso de Información Personal (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) con fines estadísticos y de monitoreo, reproducción, transmisión, retransmisión de imagen en campañas de promoción que se realicen por cualquier medio, sin responsabilidad para la Secretaría de Impulso Agropecuario.

X. En caso de no poder continuar o llevar a cabo el proceso en el cumplimiento en tiempo y forma, deberá presentar oficio de Desistimiento del proyecto autorizado.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, se dará prioridad a personas productoras que pertenezcan a los siguientes sectores sociales: mujeres, grupos vulnerables, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres solteras y/o viudas;
- II. Se priorizarán solicitudes de grupos que el 80% de integrantes sean mujeres o personas del grupo vulnerable;
- III. Se apoyará con el 80% del valor del equipo a población prioritaria (Mujeres indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras y/o viudas);
- IV. Se dará prioridad a aquellos Proyectos que han recibido o están recibiendo capacitación y asistencia técnica por parte del personal técnico de la SIA;
- V. Se priorizarán proyectos que tengan viabilidad por sus procesos de transformación y agregación de valor en la diversificación de productos agropecuarios generando competitividad productiva y empleos en el sector;





- VI. La dictaminación y/o autorización de solicitudes estará sujeta a criterios de elegibilidad y disponibilidad presupuestal y no en función del número de orden de los folios asignados.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

- I. Se recibirán las solicitudes en la ventanilla, ubicada en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA, únicamente expediente completo sin ninguna excepción;
- II. Posterior a la entrega y revisión de la documentación, el personal técnico de la SIA acudirá a verificar las condiciones de viabilidad del proyecto y el espacio donde se instalará, se levantará la cédula de verificación de pertinencia y emitirá su dictamen técnico de campo;
- III. El personal técnico verificador de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA emitirá su dictamen de viabilidad del Proyecto y lo entregará en la Jefatura del Programa;
- IV. La jefatura del Programa evaluará y validará el dictamen técnico de viabilidad del proyecto emitido por el personal técnico verificador, de conformidad con los criterios de elegibilidad y selección de las presentes Reglas de Operación y emitirá resolución de pertinencia o no pertinencia del proyecto para su autorización;
- V. Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;
- VI. Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- VII. Para el pago de subsidios a las Personas Beneficiarias, éstas deberán autorizar mediante formato de Solicitud de Subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA), para que el recurso de apoyo (subsidio) le sea entregado por cuenta y orden del o los beneficiarios directamente al proveedor y/o representante del grupo o figura moral beneficiario respectivo, cuando el pago del subsidio sea al beneficiario solo se requerirá su estado de cuenta bancaria que este a su nombre y que sea una cuenta ilimitada de fondos, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor y/o representante del grupo o figura moral beneficiario cumpla con los requisitos estipulados dentro de las Reglas de Operación del Programa;

NOTA: La cuenta no deberá tener restricciones de depósitos.

- VIII. Se verificará la existencia de los bienes descritos en el Proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo), debiendo ser nuevos y corresponder a las características de la facturación, tomando evidencia fotográfica;
- IX. Se firma el acta entrega recepción;



- X. Los datos personales que proporcione con motivo de las presentes Reglas de Operación serán debidamente resguardados en términos de la Ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la carta de autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del decreto número 177 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

En la Secretaría **no hay gestores** de los programas y **los trámites** para participar dentro de los mismos **son personales y gratuitos**.

Para las personas solicitantes, **debido a la contingencia de la pandemia por COVID-19**, solo se permitirá el acceso ordenado de una persona por solicitud.

NOTA IMPORTANTE: con motivo de la **contingencia sanitaria (COVID-19)**, para la recepción de solicitudes (expediente completo), se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 10 de febrero de 2023

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA